



RESOLUCION N° 865



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 23 MAY 1990

VISTO el expediente N° 38922/89 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Universidad Nacional de Córdoba eleva a este Ministerio la Resolución Consejo Superior N° 199/89, por la que aprueba las carreras conducentes a los títulos de Profesor en Matemática y de Profesor en Física, y

CONSIDERANDO:

Que si bien los títulos propuestos hacen referencia al objeto de la profesión de que se trata, resulta necesario adecuar la denominación de los mismos a los perfiles de los egresados que la Universidad desea formar.

Que las incumbencias profesionales propuestas guardan relación con el objeto de la profesión y el carácter del título.

Que los planes de estudio previstos para el otorgamiento de los títulos contemplan la formación necesaria para el desempeño de las incumbencias profesionales propuestas para los mismos.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios -t.o.1983-, corresponde a este Ministerio entender en la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de /

(MAY)
an

Ministerio de Educación y Justicia

los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar los títulos de Profesor en Matemática para la Enseñanza Secundaria y de Profesor en Física para la Enseñanza Secundaria, para ser otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba a quienes cumplimenten los requisitos establecidos por esa Universidad para la obtención de dichas acreditaciones.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales de los títulos a los que se refiere el artículo 1º, las actividades que se enuncian a continuación:

Profesor en Matemática para la Enseñanza Secundaria:

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Matemática, en el ámbito de la Enseñanza Secundaria.

Profesor en Física para la Enseñanza Secundaria:

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de la Física, en el ámbito de la Enseñanza Secundaria.

ARTICULO 3º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

Antonio E. Salomón
Ministro de Educación y Justicia